

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

ACUERDO DE CONCEJO No. 048 - 2016-MPI

Mollendo, 16 de Agosto del 2016.

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así mismo conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo, expresan la decisión del concejo local sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 41° de la citada Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de ello, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26) del Artículo 9° de la Ley 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde conforme al numeral 23) del artículo 20° de la Norma en mención, entre otras celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 1009-2016/S-40000, EL Gerente de Proyectos y Desarrollo Técnico de SEDAPAR solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Islay y la Empresa de Saneamiento de Arequipa SEDAPAR S.A con el objeto de implementar el catastro Multifinalitorio de la localidad de Mollendo, lo que nos permitirá avanzar en el levantamiento catastral de redes de Agua Potable y Alcantarillado, así como en los componentes de Catastro Urbano;

Que, el convenio a suscribirse tiene por objeto integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre la Municipalidad Provincial de Islay y SEDAPAR S.A, en temas de cartografía, Catastro, Geodesia y Gestión del Riesgo;

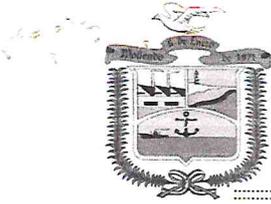
Que, mediante Informe N° 973-2016-MPI/GM-OAJ, La Oficina de Asesoría Jurídico señala, que en lo que refiere a las obligaciones y responsabilidades de SEDAPAR. S.A estas son convenientes para los intereses de la Municipalidad Provincial de Islay, por cuanto se podrá tener acceso a la información de catastro Técnico de Agua Potable y alcantarillado, a las fichas técnicas de alta vulnerabilidad y mapas temáticos que elabore, así como el apoyo al ING para el soporte que requiera la Municipalidad Provincial de Islay referidos a los temas de la Red Geodésica instalada en el Distrito de Mollendo;

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Agosto del 2016;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Islay y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa SEDAPAR S.A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde a suscribir el presente convenio que es parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Informática y demás unidades orgánicas comprometidas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Se remita el presente Acuerdo al Gerente de Proyectos y Desarrollo Técnico de SEDAPAR. S.A.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
[Firma manuscrita]
Bog. Alexander Catajpa Núñez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
[Firma manuscrita]
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE